



Quinta marañon

SELLO QUINTO, QUINTA
DE MARAÑON, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Yo el Rey al mencionado Parra presente los Doctores
y Justificaciones que se prebieren en los terminos
señalados, por si acaso de sus resultas pueden proponer
naxsele al Comun algunos beneficios en la vara de
dhoos prezios, y hasta tanto corran estos, desde el dia de
mañana con el aumento qe se les considera de un quarto,
encada Libra de dha Caxne de Macho, vendiendose esta
a diez y seis quartos hasta fin de Junio proximo, y
desde primero de Julio hasta verificarse el completo
de dhas Diez mill Caxas, a quinze quartos, y para la
mayor vequidad otorgo a el Parra la fianza con
pondiente, con la interrenzion de los Cavalleros Señores
Executores, hazien do se le craben esta fincada reso-
luzion para que cumpla puntualmente todo lo qe
extremo qe contiene, y librando se le testimonio de
ella si lo nezevirare, y pidiere.

Yo el Señor D. Manuel Larzano y